RESOLUCIÓN C.A. N° 108-021/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 236/17, SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 146/16 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2726/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1143/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 236/17, suscrito con la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/16 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-002/17, de fecha 24 de agosto de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/16 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA - AD REFERÉNDUM 2017", a la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, formalizándose a través del Contrato N° 236/17, suscrito en fecha 23 de octubre del 2017;

Que, por Nota de fecha 09 de marzo de 2020, identificada como Expediente EXP-0000-2020-009603, la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO mencionó entre otras cosas cuanto sigue: "*...Por Resolución C.A. N° 059-002/17, de fecha 24 de agosto de 2017, se resolvió la adjudicación a favor de CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo, de los Ítems N° 7, N° 43, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 66, N° 72 y N° 81 (...) elaborados por la firma SCHREIBER GmbH, sin embargo conforme a la Nota de fecha 15 de noviembre de 2019, cuya copia se acompaña, el elaborador SCHREIBER GmbH, nos informa que ha resuelto la interrupción definitiva de la fabricación y distribución de todos sus productos, teniendo en cuenta las altas inversiones y recursos adicionales que implica la continuidad de la cadena de elaboración de sus productos, en relación a las nuevas*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

regulaciones que son exigidas en el mercado europeo, por lo que ya no podrán seguir proveyendo los productos correspondientes a las cantidades máximas de este proceso (...) la resolución de dispensa de responsabilidad correspondiente y la terminación del Contrato por mutuo acuerdo en relación a la cantidad máxima de los Ítems N° 7, N° 43, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 66, N° 72 y N° 81 conforme la circunstancia imprevista aquí expuesta...";

Que, por Providencia de fecha 18 de mayo de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes del expediente a la Gerencia de Salud, a fin de poner a consideración y parecer;

Que, por Nota Interna de fecha 04 de junio de 2020, el Servicio de Neurocirugía HC, dependiente de la Dirección del Hospital Central, manifestó su conformidad para la terminación del Contrato por mutuo acuerdo;

Que, por Providencia de fecha 09 de junio de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó Dictamen Jurídico, para la Rescisión del Contrato 236/17, planteada por la firma CIRUMED, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/16 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/N° 674/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*En base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que conforme a lo expuesto en el presente dictamen, resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 236/2017, suscrito con la firma CIRUMED, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/16, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA - AD REFERÉNDUM 2017, correspondiente a los Ítems N° 7, N° 43, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 66, N° 72 y N° 81 y se proceda conforme lo dispone el Art. 58° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 769/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno, para la rescisión del Contrato mencionado;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-021/2020

Que, por Providencia de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Salud, remitó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó aclaración a la Dirección Jurídica, con respecto al Ítem N° 7, en atención a que el mismo se halla excluido del Contrato a través de una Adenda;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de diciembre de 2020, en respuesta a la consulta realizada por el Departamento de Contratos y Seguros, la Sección Procesos de Contrataciones Públicas de la Dirección Jurídica, respondió que en vista a que el Ítem N° 7, se halla excluida, la rescisión contractual no procede para dicho Ítem;

Que, en este sentido, la situación suscitada se adecua a lo prescrito por la disposición legal contenida en el Art. 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 236/17, suscrito con la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/16 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, IMPLANTES E INSUMOS PARA CAJA DE CRÁNEO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA" - AD REFERÉNDUM 2017, específicamente en los Ítems N° 3, N° 43, N° 45, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 66, N° 72 y N° 81, quedando el mismo conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de una Adenda al Contrato N° 236/17, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED).

Ítem	Código	Código de catálogo	Descripción del artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA
3	3517	42181515-006	CAJA METÁLICA C/ TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 x 10 x 7cm.	Unidad	Unidad	Weldon	Pakistan	7	14	230.000	3.220.000
43	7299	42291802-018	PINZA PORTA AGUJAS: PORTA AGUJA 23 CM.	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	15	30	329.333	9.879.990
45	3104	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUF ADULTOS 20 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	25	155.000	3.875.000
47	3011	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 15 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	15	195.000	2.925.000
48	3020	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 15 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	15	133.333	1.999.995
49	3024	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 20 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	30	290.000	8.700.000
50	3031	42291614-999	TIJERA METZEMBAUM: TIJERA METZEMBAUN CURVA 15 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	30	118.000	3.540.000
51	3032	42291614-999	TIJERA METZEMBAUM: TIJERA METZEMBAUN RECTA 15 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	30	115.500	3.465.000
52	3028	42291614-999	TIJERA METZEMBAUM: TIJERA METZEMBAUN RECTA 20 CM	Unidad	Unidad	Si Line / Schreiber	Alemania	15	25	133.000	3.325.000
66	10496	42295202-008	GUÍA PARA SIERRA GIGLI: GUIA DE SIERRA DE GIGLI	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	25	50	271.500	13.575.000
72	10501	42291614-008	MICROTIJERA PARA NEUROCIRUGÍA: MICROTIJERA EN BAYONETA RECTA LONG. 16 (+ - 2 CM)	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	8	8	2.350.000	18.800.000
81	10512	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PUNTA DE ASPIRADOR METALICO FRAZIER 160 + - 30 MM X 1,5 MM	Unidad	Unidad	Schreiber	Alemania	13	13	380.769	4.949.997
										G.	78.254.982

Monto Total G. 78.254.982.- (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro novecientos ochenta y dos), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
DIRECCION DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración